



República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 2877 DE

(27 AGO. 2015)

“Por la cual se conforma el Comité Interno de Proyectos del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR- y se establecen sus funciones”

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 300 de 1996 y el Decreto 210 del 2003 modificado por el Decreto 2785 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la implementación de acciones que faciliten, fortalezcan y permitan la ejecución eficiente de los recursos destinados al sector turístico a través del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, de conformidad con lo previsto en la Ley 300 de 1996 y en la Ley 1558 de 2012.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 6 del Decreto 2685 de 2006, corresponde al Despacho del Viceministro de Turismo, *“Concertar, ejecutar y evaluar la política turística, así como los planes y programas derivados de ésta, en articulación con las entidades competentes de los sectores privado y público del sector, con el fin de mejorar la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos y promover el turismo doméstico y receptivo.”*

Que es necesaria la conformación del Comité que, bajo la dirección del Viceministerio de Turismo, y con la participación de la gerencia del Fondo Nacional de Turismo, establezca la viabilidad de adelantar los proyectos con vocación turística que deba adelantar el Fondo, en desarrollo de sus funciones legales.

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 32 del Decreto 210 de 2003, *“el Ministro de Comercio, Industria y Turismo podrá crear como organismos consultivos de las diferentes unidades programadoras del Ministerio, comités sectoriales o técnicos constituidos por funcionarios del Ministerio, por representantes de la agremiación o agremiaciones vinculadas al respectivo sector industrial, tecnológico, comercial, turístico, o de servicios, y por personas que posean especial conocimiento y práctica en el ramo correspondiente”.*

Que en virtud de lo anterior,

J. AP



27 AGO 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO

2877

de 2015

Hoja N0. _

"Por la cual se crea el Comité Interno de Proyectos del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR- y se establecen sus funciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS DE FONTUR. Conformar el Comité Interno de Proyectos del Fondo Nacional de Turismo, FONTUR, que tendrá a su cargo, expedir la viabilidad del listado de proyectos estructurados y pre - viabilizados por el Fondo Nacional de Turismo para ser presentados ante el Comité Directivo del FONTUR para aprobación. Dicho comité estará integrado así:

1. El Viceministro de Turismo.
2. El Gerente del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

PARÁGRAFO. La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por el asesor 11 del Despacho del Viceministerio de Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El Comité Interno de Proyectos de Fontur, sólo evaluará los proyectos que contengan la siguiente información:

- Concepto de Pertinencia
- Fecha de radicación del proyecto o fechas de las etapas que ha surtido.
- Descripción del valor del proyecto (cofinanciación).
- Actividades a financiar o cofinanciar.
- Pre - viabilidad (análisis jurídico, técnico y presupuestal) por parte de FONTUR de la propuesta de proyecto.
- Impacto.
- Sostenibilidad futura del proyecto (plan de negocio, sostenibilidad, mantenimiento).

ARTÍCULO TERCERO. SESIONES. El Comité Interno de Proyectos sesionará como mínimo una (1) vez al mes, para realizar la revisión conjunta de los proyectos pre-viabilizados. También podrá reunirse extraordinariamente cuando circunstancias especiales así lo ameriten, previa citación efectuada a través de la Secretaria Técnica del Comité.

PARÁGRAFO. El Comité podrá invitar a sus sesiones a aquellas personas que sean necesarias para la discusión de los temas a su cargo. Para el efecto, la secretaria técnica del comité librará las comunicaciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. DECISIONES. En atención a las disposiciones que reglan la función del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en especial la de definir la política en materia de turismo, las decisiones del Comité serán adoptadas por el Viceministro de Turismo.

PARÁGRAFO. Las discusiones, pronunciamientos y decisiones del Comité, deberán quedar consignados en el acta de la respectiva sesión. Dichas Actas serán suscritas por los integrantes del Comité y por la Secretaría Técnica del mismo

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ:
Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité las siguientes:



"Por la cual se crea el Comité Interno de Proyectos del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR- y se establecen sus funciones"

- Convocar a las sesiones del Comité.
- Elaborar y tramitar las actas del Comité para su aprobación.
- Llevar el registro de las decisiones, el archivo de las actas y de la documentación relacionada con las actividades del Comité.
- Notificar a los miembros e invitados las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas.
- Elaborar los informes de gestión que le sean solicitados por los integrantes del Comité o terceros en caso de ser requeridos.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de enero de 2015.

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CECILIA ALVAREZ-CORREA GLEN